

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133 - 3

RESOLUCION No. 1108-17

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que: RUTH MARY CUESTA SANABRIA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010200830029000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-41417, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Ampliación, predio localizado en la CARRERA 9A N° 14 - 130 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

RESUELVE:

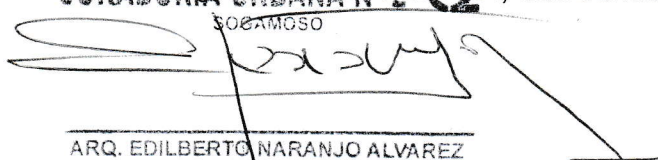
PRIMERO: Conceder licencia de construcción N° 1108-17 de fecha 04 de diciembre de 2017, Modalidad: Adecuación primer y segundo piso consultorios y Ampliación tercer piso: Sala comedor, tres alcobas, cocina, dos baños y patio de ropas.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-17. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

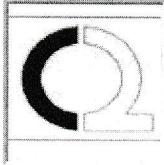
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2017.


ARQ. EDILBERTO NARANJO ALVAREZ
EDILBERTO NARANJO ALVAREZ
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico
Intervinientes

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2 EDILBERTO NARANJO ALVAREZ

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15	759	4	12	2017
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia	<u>1108-17</u>
Objeto del Trámite	<u>Inicial</u>
Tipo de Trámite	<u>Licencias Urbanísticas</u>
Tipo de Licencia	<u>Construcción</u>
Modalidad	<u>Ampliación</u>

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Codigo Catastral	<u>010200830029000</u>	
Dirección	<u>CARRERA 9A N° 14 - 130</u>	
Barrio	<u>SAN MARTIN CENTRO</u>	
Area de Construcción	<u>132.89</u>	Metros ²
Numero de Pisos	<u>2</u>	
Matricula Inmobiliaria	<u>095-41417</u>	
Numero del Paramento		Fecha Expedición _____

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	<u>RUTH MARY CUESTA SANABRIA</u>
Cedula o Nit del Titular	<u>46360607</u>

OBSERVACIONES

Adecuación primer y segundo piso consultorios y Ampliación tercer piso: Sala comedor, tres alcobas, cocina, dos baños y patio de ropas. Según planos aprobados.
Vigencia: veinticuatro (24) meses
E/Eliana.


CURADURIA URBANA N° 2
 SOGAMOSO
ARQ. EDILBERTO NARANJO ALVAREZ
 CURADOR URBANO No 2